

INSIDERAN

confermió



Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

y Serenazgo

Disposició

04-2017/MPHy

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2017-MPHy

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

CONSIDERANDO:

ales 2017

De conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, Artículo II del Título Preliminar y artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; que mediante Dictamen N° 002-2017-MPHy/Cz-CORPRTyP., emitido por la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, mediante el cual propone al Concejo Municipal lo siguiente: 1) **APROBAR** el proyecto de Ordenanza Municipal que otorga el beneficio "del Pronto Pago" de los Arbitrios Municipales (Limpieza Pública y Serenazgo), correspondiente al ejercicio 2017, la misma que consta de 01 Artículo y 03 Disposiciones Finales; por lo que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2017/MPHy, por **UNANIMIDAD** aprobó la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA EL BENEFICIO "DEL PRONTO PAGO" DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES (LIMPIEZA PÚBLICA Y SERENAZGO) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

ARTÍCULO ÚNICO.- Pago Total Anual correspondiente a los Arbitrios Municipales 2017.

Los contribuyentes puntuales que cumplan con el pago total anual correspondiente a los Arbitrios Municipales 2017 (*Limpieza Pública y Serenazgo*), hasta el 30 de junio del 2017, recibirán el descuento del treinta por ciento (30%) de los mismos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conforme a Ley.

SEGUNDA.- Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias y necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

de en el Pa
ro del año



Municipalidad Provincial de Huaylas

Alcaldía

TERCERA.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, Unidad de Tecnologías de la Información, y Unidad de Comunicaciones, el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza, en lo que les corresponda.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipalidad, en la Ciudad de Caraz, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE
ALCALDE PROVINCIAL
Kensson Martinez Canchamani